

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	23



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusto esposo continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso, adonde llegaron con toda felicidad á las siete de la mañana de antes de ayer.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Se han recibido partes telegráficas en este ministerio del mismo día de hoy en que los Jefes políticos de Valladolid, Burgos y Alava manifiestan no haber ocurrido novedad. La línea estaba interrumpida por nieblas en Guipúzcoa.

SEÑORA: D. José Lopez y Vera, vuestro alcalde corregidor de la heroica ciudad de Granada, á L. R. P. de V. M. rendidamente expone: que como el sueldo que le fue señalado en Diciembre del año anterior lo percibe de los fondos municipales, no se considera comprendido en el Real decreto de 21 del corriente, en que, para atender á las perentorias necesidades del Estado, se ha dignado V. M. mandar que todas las clases que cobran sueldo del mismo contribuyan por vía de donativo no reintegrable con el importe de una mensualidad; pero el exponente, que desea contribuir por cuantos medios estén á su alcance al sostenimiento del legítimo trono de V. M., las instituciones y orden público, cede desde luego una de las mensualidades correspondientes al destino que á la munificencia de V. M. debe, y espera que V. M. se digne admitir con su Real benevolencia este pequeño testimonio de amor al trono de V. M. y de adhesión á las acertadas determinaciones de su ilustrado Gobierno.

Dios guarde la importante vida de V. M. dilatadas años para felicidad de la monarquía. Granada 30 de Junio de 1848.—Señora—A L. R. P. de V. M.—José Lopez y Vera.

S. M. se ha dignado mandar se den gracias en su nombre al interesado.

Direccion de correccion.

Condiciones bajo las que ha de sacarse á pública subasta el acopio de lanas para surtido de los telares del presidio de Toledo.

1.º El contratista estará obligado á entregar en los almacenes del presidio de Toledo, por terceras partes iguales y dentro de los meses de Agosto, Setiembre y Octubre inmediatos, 4000 arrobas de lana churra, basta, en sucio, que serán 3700 de parda y 300 de blanca; pero de buena calidad, sin porquería ni humedad, y conforme á las muestras que se tendrán presentes en Madrid en la direccion de contabilidad de este ministerio, y en Toledo en el Gobierno político de la provincia.

2.º A su admission precederá un detenido conocimiento pericial, y si de él aparece que la lana es arreglada á las muestras, se librará al contratista el competente resguardo, cesando desde entonces su responsabilidad; pero si del examen resulta no admisible, no habrá derecho á reclamar resarcimiento de daños y perjuicios.

3.º La subasta se verificará en Madrid el día 20 de Julio actual á la una de la tarde en el local que ocupa en la casa titulada de Postas la contabilidad especial del ministerio de la Gobernacion, bajo la presidencia del director de correccion, con asistencia del de la contabilidad especial y del oficial del mismo ministerio que desempeñe el negociado de correccion, el cual hará las veces de secretario. En Toledo tendrá lugar en el mismo día y hora bajo la presidencia del Jefe político, acompañado del comandante y comisario de revistas del presidio de aquella ciudad, desempeñando las funciones de secretario un oficial del gobierno político á elección del Jefe.

4.º Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse previamente un depósito de 20,000 rs. en metálico.

5.º Los depósitos se harán en Madrid en la pagaduría de este ministerio, y en Toledo en la depositaria del gobierno político, retirándose los interesados luego de terminado el acto del remate, á excepcion de los que correspondan en ambos puntos á la mejor proposicion admisible á juicio del presidente, que se retendrán hasta la adjudicacion por S. M. Hecha esta se devolverá su depósito al licitador no rematante, continuando retenido el de aquel á cuyo favor se haga la adjudicacion, hasta que verifique la primera en-

trega ó hasta que quede cumplido el contrato, según se expresa en la condicion 13.ª

6.º El precio máximo por arroba de lana será el que fije S. M. en pliego cerrado que se abrirá y leerá en el acto del remate despues de las proposiciones.

7.º Estas se harán únicamente en pliegos tambien cerrados, que se entregarán con media hora de anticipacion al acto del remate. Para extenderlas se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á entregar en el presidio de Toledo 4000 arrobas de lana por el precio de..... rs. vn. cada una, con sujecion á las condiciones que expresa el pliego aprobado por S. M.; y para asegurar esta proposicion presento la fianza estipulada de 20,000 rs. efectivos.»

8.º Será declarada inadmisibile toda proposicion que no se halle redactada en estos términos; que exceda del precio máximo prefijado; que no vaya acompañada á la fianza prevenida, ó que contenga algunas cláusulas condicionales ó exclusivas.

9.º A las proposiciones acompañará, en distinto pliego cerrado, y con el mismo lema que el de la proposicion, otro con la firma y domicilio del proponente.

10.º Por el correo inmediato á la subasta dará el Jefe político de Toledo cuenta de todo lo actuado al director de correccion, con copia del acta en que se insertarán literalmente los recibos de los depósitos y remision de las proposiciones originales que se hayan hecho; y unido este expediente al de la subasta verificada en Madrid, se elevarán ambos á conocimiento de S. M., sin cuya Real aprobacion no tendrá efecto el remate.

11.º Si trascurridos 20 dias despues de comunicada al rematante la Real orden de aprobacion no hubiese entregado 4333 arrobas de lana, y sido admitida en los almacenes, responderá con su fianza de los daños y perjuicios que irrogue su falta, hasta que haya cumplido por completo.

12.º Los pagos se verificarán por la pagaduría de este ministerio en talones contra el Banco español de San Fernando, á virtud de libramiento que expedirá la direccion de contabilidad especial, con arreglo á la Real orden previa que se le comunique.

13.º El contratista deberá hacer las entregas de lana del modo que previene la condicion 1.ª; pero hecha la primera entrega, quedará á su arbitrio el retirar el depósito de los 20,000 rs., y dejar en igual concepto 500 arrobas de lana, cuyo importe no cobrará hasta el cumplimiento total del contrato. Si no retira el depósito metálico le serán abonadas dichas 500 arrobas como las demas, presentando el recibo ó recibos del encargado en el almacén del presidio de Toledo, y previo el aviso oficial que el comandante del establecimiento deberá dar al director de correccion para que en su vista pueda expedirse la Real orden de que trata la condicion anterior.

14.º Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y una copia para la direccion de correccion.

Madrid 5 de Julio de 1848.—Es copia del pliego de condiciones aprobado por S. M.—El director, Manuel Zarazaga.

Continúan las firmas de las personas que en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta de 8 de Mayo último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del expresado mes sobre los trastornadores del orden público.

Sigue la provincia de Badajoz.

OLIVENZA.

- | | |
|--------------------------|---------------------------|
| Vicente Carballo. | Salvador Alonso Basco. |
| Fortunato José Valente. | José Vivas. |
| Joaquin José Gomez. | José Panizo. |
| José Pintoi. | José Pedro Brais. |
| José Nuñez. | Manuel Margado. |
| Manuel de Matas Cabrera. | José Ramon de Sousa. |
| Luis de Zama. | Francisco Ortiz Rastrolo. |
| José Eloy Perez. | Francisco Ortiz Lopez. |
| José Paulo de Andrade. | Luis Correa Guedes. |
| José Vicente. | Prospero Ripado. |
| Juan Mendoza. | Francisco Trinidad. |
| Joaquin Do Rego Andrade. | Manuel Piñero. |
| José Valentin de Cabo. | Juan Carlos Valentin. |
| Ramon Rodriguez Gomez. | Manuel Antonio de Carce. |
| Pascual Llorente. | Francisco Félix Godicho. |
| Francisco Hurtado. | Domingo Xá. |
| José de Silva. | Manuel Gonzalez. |
| Francisco Vazquez. | José María Caranó. |
| José Villarroya. | Eusebio Rodriguez. |
| Fernando Antonio Vegas. | Toribio Brancho Calixto. |
| Fernando Martinez. | José Villarroya. |

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| Lorenzo José Proensa. | Juan Quiterio Ruiz. |
| Ciriaco Ramirez. | Onofre Lagea. |
| José Correa. | Francisco Antonio Gonzalez. |
| Juan Gomez Brea. | Juan de los Reyes Grijo. |
| Juan Gonzalez Breto. | Miguel Luis Caracaso. |
| Francisco Ignacio Fernandez Lobo. | José Gonzalez Baetas. |
| Francisco Nuñez Lena. | Francisco de Paula Santos. |
| Rodrigo Cravillos. | Antonio Joaquin Rivero. |
| Antonio de Maceda. | Silvestre María Carapeto. |
| Félix Duran. | Mateo Cano. |
| Bartolomé Castillejo. | Blas Muñoz Ramirez. |
| José María Rodriguez. | Juan Arias Flores. |
| Bernardo Mereno. | Gonzalo Vicente Perez. |
| Evaristo Bermejo. | Gabriel Larin. |
| Francisco Ochoa. | Miguel Fernandez. |
| Manuel Galan. | Francisco José Fernera. |
| Pedro Godiulco. | Joaquin Felix Roque. |
| Juan Panizo. | Joaquin Pedro Gonzalez. |
| Rafael Hurtado. | Joaquin Próspero Madera. |
| Antonio Ortega. | Teofilo Borrallor. |
| Gerónimo de Lastra. | Ramon Velez. |
| Antonio María Rosado. | Manuel Lopez Dientes. |
| Antonio Lobo Infante. | Gregorio Gonzalez. |
| Eusebio Rodriguez. | Antonio Francisco Marques. |
| José Grave. | Francisco Gonzalez. |
| Fernando Alberto. | Gayetano Gomez. |
| Miguel Genaro Rubio. | Francisco de Lanza. |
| Vicente Camones. | Manuel de Rivas. |
| Rafael Cobos. | Manuel Romanchete. |
| Vicente Proenza. | Joaquin de Chocra. |
| Ramon Alonso. | Bernardo Chanco. |
| Alonso María de Ledesma. | Antonio Pílera. |
| Juan Nuñez. | Manuel Joaquin Quirós. |
| Juan Barrera. | José Dos-reis. |
| Juan Pedro de la Rosa. | Luis Antonio Barroca. |
| Ignacio Fayal. | Fernando Ramirez. |
| Manuel Gregorio. | Antonio María Brita. |
| Francisco Parado. | José María Carballo. |
| Joaquin Benito. | Manuel Campos. |
| Simon Ripado. | Valentin de Carno Benito. |
| Luis Fernandez. | Agustín Aguilar. |
| Manuel Lagoa. | Francisco Sedar. |
| Juan Cordero Aniceto. | Antonio Carreta. |
| Alejandro Grave. | Matias Panizo. |
| Vicente Guerrero. | Telesberto Martinez. |
| Joaquin Coimbra. | Joaquin Sedas. |
| José Grave. | Manuel Galvas. |
| José Tapadas. | José Francisco Nibeiros. |
| Francisco Pedro. | Sebastian Gomez. |
| Antonio José de Matos. | Telesforo Isiero. |
| José Anselmo. | José Antonio de Carballo. |
| Manuel Pedro Paboro. | Antonio Francisco Bonito. |
| Joaquin Pacheco. | Luis Cordero. |
| José Alberto Rivero. | Félix Alberto. |
| José Antonio Salvado. | Domingo Rodriguez. |
| Francisco Bautista. | Tomas Gomez. |
| Juan José Carballo. | Joaquin Nôbre. |
| José Cándido de Carballo. | Manuel José Ruibo. |
| Antonio Gomez Melo. | José Guerrero. |
| Luis Carballo. | José Cordeiro. |
| Antonio Joaquin de Andrade. | Silvestre Rodriguez. |

ZALAMEA LA SERENA.

- | | |
|-------------------------------|----------------------------|
| Juan Rafael Tamayo. | Melchor Gonzalez. |
| Manuel Romero Pinto. | Francisco Antonio Gascon. |
| José Alfonso Calderon. | José Ferreras Calderon. |
| Pedro Regalado Davih. | Fernando Triviño. |
| El conde de la Torre de Arce. | Juan Antonio Cumbres. |
| Antonio Ceferino Caballero. | José Mauricio Pozo. |
| Antonio Ventura Gonzalez. | Juan de Mena. |
| Francisco Eugenio Leal. | Antonio Henao. |
| Lorenzo Timon y Cabrera. | Antonio Perez. |
| José Ramon Bravo de Media. | Antonio Tamayo. |
| Pedro Garcia. | Francisco de Paula Gascon. |
| Manuel Romero y Pinto. | Fernando Morillo. |
| Manuel Quintin Lopez. | Telesforo Perez. |
| Juan Antonio Motiño. | Antonio Perez. |
| Ezequiel Romero Pinto. | Antonio Carrasco. |
| Pablo Suarez. | Diego Gonzalez. |
| Gregorio Gonzalez. | Diego Paredes. |
| José Dávila y Dávila. | Félix Carrasco. |
| Luis Periche de Cabrera. | Pascasio Dávila. |
| Francisco Dávila Canseco. | Manuel Pozo. |
| Ventura Perez. | Juan Tamais. |
| Diego Gonzalez. | Melchor Marianes. |
| Santiago Perez. | Antonio Tamais. |
| Pedro Lama. | Juan Rodriguez. |
| Andres Arias. | Gabriel Montugo. |
| Francisco Cavanilla. | Antonio Manchego. |
| Juan Hidalgo. | Antonio Lopez Suarez. |
| | Diego García Arellano. |

José Jara. Manuel Hidalgo. Juan Centera. Pedro Dávila. Tomas Canseco. Juan Suazo. Pablo Tamayo. Diego de Sama. Andres Murillo. Eduardo Centeno. Antonio Nuñez. Lorenzo Dávila. José Isaias Zicaro y Caballero. Juan Perez Franco. Antonio Perez y Franco. José Fernandez de Molina. Juan Cano. Antonio Pozo. Ventura Pozo. Juan Dávila. Manuel Benitez. Angel Tamayo. José Lubbano. Antonio Rincon. José Paredes. Francisco Cuadrado. Juan del Valle. Francisco Paredes. Diego Tomé. Miguel Dávila. Miguel Centeno. Manuel Dávila. Francisco Garcia. Cristóbal Galocha. Diego Rodriguez. Manuel Canseco. Antonio Moreno.

Sigue la provincia de Burgos.

ARANDA DE DUERO.

José de la Peña. Pablo de Rosas. Miguel Renedo. Angel de Puyade. Manuel Jimena. Joaquin Bonifás. Manuel Ponce de Leon. Simon Ponce de Leon. Mariano Vicario. Juan de San Martin. Antonino de los Mata y Mata. Victor Sanchez. Antonio Fernandez. Juan de la Peña. Leoncio Toledano. Miguel Garcia. Hilario Martin Perez. Mariano Mugarza.

VILLADIEGO.

José Manuel Gires. Justo de la Torre. Manuel Miguel. Telmano de Velasco. Eusebio Barrino. Cleto Perez. Alejandro Diaz. Manuel Grijalba Homar. Gorgonio de la Piedra y Valderrábano. Modesto Caballero. Nicasio Renger. Andres Gutierrez. Francisco Herrero. Francisco Ortiz. Lorenzo Basona. Nicolas Carranza. Francisco Perez. Eusebio Cuesta. Luis Martinez. Paulino Gil Manrique.

LERMA.

Bernardo Caraso. Manuel del Cristo Varela. Cipriano Gomez. Pedro Celestino Valpuerta. Andres Garcia. Juan Garcia. Luis Ruiz. José Castro. Andres Ayino. José Garcia Miguel. Pio Ventura Varvica. Ramon Miguel. Félix Maria Uria. Vicente Laorra. Modesto Revilla. Valentin Valpuerta. Juan José Herrera. Diego Alonso. Bruno Gomez y Arranz. Luis Ruiz.

BRIBIESCA.

Gregorio Cañete. Manuel Salazar. Julian Gonzalez. Francisco Muñoz y Castro. Juan Manuel Ruiz y Cuevas. Antonio Muñoz. Juan Manuel de la Fuente Osorio. Esteban Cuartasgo. Marcelino Alonso de la Puente. Ignacio Cortazar. Lorenzo Calzada. Calixto Casabal. Félix María de Valdivielso.

Manuel Zuazo Benitez. Bernardo Alvarez. Pedro Gonzalez. Manuel Cano. Andres Guisado. Miguel Rodriguez. Pedro Tomé. Juan Motiño. Miguel Zamorano. Ventura Dávila. Pedro Marianes. Antonio Garcia. Genaro Calvo. Rafael Roza. Manuel Romero. Francisco Moreno. José Manotas. Miguel Manotas. José Gomez. Antonio Pasqual. Diego Tametone. Antonio Doblado. Juan Muertes. Antonio Delgado. Vicente Lopez. Manuel Hidalgo. Manuel Dávila. Juan Canseco. Fernando Dávila Jarrete. Juan Pizarro. Santiago Garnateo. Juan Sanchez. Antonio Pizarro. Antonio Sanchez Pradillo. Gabriel Güebra. Antonio Pozo. Francisco Tamayo. (Se continuará.)

Juan Antonio Martin. Francisco de la Higuera. Mariano Miranda. Gumersindo Rodriguez. Manuel Martin Fuentenibo. Fermin Delgado. Romualdo Martinez. Juan Calderon. Manuel de Baranda. Saturio Olmedo. Manuel Marticorena. Serafin Romeral. Manuel Delgado. Saturnino Requejo. Eugenio Monco. Julian Vivar. Lucas Sainz.

Pedro Herrera. Bernabé Loza. Eladio Rodriguez. Joaquin Serrano. Antonio Quiroga. Esteban Martin. Manuel Losa. Joaquin Gil. José Alonso del Cerro. Andres Garcia Ortiz. Casimiro de la Piedra y Urutia. Miguel de la Piedra. Santiago Ruiz. Bernabé de Bustamante. Martín Barrera. Francisco Garcia. Manuel Castrillo. Juan Escuer. Apolinario Martin.

José Salvatela. Anselmo Merino. Juan de la Peña Medrani. Federico Arroyo Perez Madrid. Domingo Martinez. Victor Dominguez. Benito Rodriguez y Muñoz. Manuel Garcia. Juan Garcia Roa. Eugenio Garcia. Anselmo Roa. Juan de San Martin. Tomas Gil. Lorenzo Benito. Manuel Tamayo. Simon Auten. José María de Vivar. Antonio Chinchon. Antonio Martinez Sanchez.

Victor de Velasco. Severo de Navas. Victoriario Marques. Luis de la Torre. Vicente Corral y Baranda. Eustaquio Arquiga. Valentin Guilarte. Gregorio Trespaderne. Francisco Saez. Pablo Jimenez. Quintin Fernandez de la Gracilla. Félix Garcia Ugalde. Manuel de Orive.

Fausto Manuel Sedano. Martin Canton Salazar. Matias Martinez. Juan Garpa. Juan de Corrales. José de Barrio. Vicente Alonso Marañon y Morales. Miguel Diaz. Lorenzo Ortega. Gerónimo Corral. Pedro Alonso. Saturnino Hermosilla. Manuel de Soto. Manuel Gomez de Vivar. Elias Diez. José Gonzalez. Pablo Sagredo. Manuel Ortega. Gregorio Hermosilla. Rafael Garcia. Pedro Fernandez Cormenzana. Eugenio Fernandez. Vicente Leza. Dionisio Torres. Nicomedes Martinez. Celestino Martinez. José Cormenzana. Pio Cormenzana. Telesforo Alvarado.

Mariano San Roman. Matias Cuadras. Victor Lopez. Gregorio Mazon. Angel Diaz. Pedro Estevanez. Ignacio Huidobro. Manuel Diaz Gallo. José Ramon Bustillo. Saturio Gallo. Toribio Diaz. Angel de la Iglesia. José de la Peña. Francisco Puente. Toribio Vasurte. Manuel Abad. Nicolas de la Peña. Luis Espinosa. Juan de Dios Hernandez. (Se continuará.)

Sigue la provincia de Segovia.

ALDEASOÑA.

Domingo Pecharroman. José Pecharroman. Pantaleon Callejo.

MEMBIBRE.

Félix Rojo. Manuel Fernanz.

VEGAFRIA.

Luis Gomez. Feliciano Gonzalez. Damian Gomez. Andres Soto. Miguel Arranz.

OLOMBRADA.

Pablo Cuesta. Félix Ramos. Sebastian Arranz. Tomas Ruano. Fermin Sanz. Antonio Pascual. Bruno de Benito. Alejandro Cardava. Luis Muñoz. Luis Valentin.

FUENTESAUICO.

Juan Gonzalez. Francisco Gayoso. Romualdo Nuñez. Vicente Gozalo. José Villar.

COZUELOS.

José Sombrero. Salvador Sombrero. Mariano Sebastian. Francisco Llorente. Gabriel Sombrero. Miguel Mate. Simon Gonzalez. Juan Manuel Garcia.

ONTALVILLA.

Manuel Garcia. Vicente Garrido. Dionisio Salamanca. Felipe Monja. Manuel Cachorro. Guillermo Minguela. Pablo Torres.

ADRADOS.

Francisco Alonso. Juan Arranz. Manuel Torres. Juan Tejedor. Joaquin Enjuto. Miguel Dominguez. Francisco Garrido. Mariano Minguela. Domingo Merino.

Cárlos Arco Fernandez. Benito de Barrio. Ignacio Barrio Canal. Ciriaco Martinez de la Fuente. Manuel Angulo. Raimundo Diaz de Ayeda. Nicolas Fanis. Romualdo Ortega. José Fontanell. Sebastian Arechavala. Manuel Romero. José Guilarte. Francisco Bueno. Gregorio Gonzalez. Salustiano Canton. Juan Pio Perez. Vicente Calvo. Gregorio Gonzalez. Luis Angulo. Julian del Val. Pablo Ramirez Fuentes. Estanislao Guiberte. Benito de la Torre. Pedro del Zal Manzaneda. Miguel de Aldama. Manuel Barriscanal. Isidro del Val. Francisco Martinez. Juan Sanjuan. Pedro del Val. Leandro Diez.

SEDANO.

Gregorio Garcia. Francisco de la Peña. Dámaso Rodriguez. Bonifacio Martinez. Manuel Barsenilla. Feliciano Bocanegra. José Martinez. Cipriano Rodriguez. Roque Barconilla. Juan Martinez. Dionisio Garnilla. Nicolas Rodriguez. Francisco Abad. Manuel de la Iglesia. José Espina. Hilario Alcalde. Teodoro Bocanegra. José Gallo. (Se continuará.)

VALLELADO.

Juan Fraile. Manuel Capa. Máximo Muñoz. Manuel Muñoz. Martin Llorente. Pedro Herrero.

Gregorio de Cuellar. Cipriano del Ser. Mariano Bravo. Basilio Garcia. Felipe Arranz. Manuel Llorente.

MATA DE CUELLAR.

Silvestre Garcia. Vicente Forcada. Segundo Santos. Luis Gomez. Martin Muñoz.

Isidoro Muñoz. Manuel San Miguel. Francisco Gomez. Eulogio Gonzalez. Roman Escudero.

CHAÑE.

Severiano Manso. Miguel Herranz. Francisco Herranz. Manuel Gomez. Telesforo Bermejo. Cipriano Sastre. Luis Pascual. José Alonso. Victorio Alonso. Camilo Aguado. Gregorio Herranz. Gabriel Muñoz.

Santiago Chicote. Cosme Gil. Agapito Morales. Juan Reinos. Julian Oviedo. Gregorio Gomez. Ramon Aceves. Florencio Oviedo. Francisco Aceves. Agustín Mate Espina. Eusebio Laguna.

FRESNEDA DE CUELLAR.

Severiano de la Fuente. Laureano Oviedo. Luis Herranz. Pedro Cerro.

Victoriano de la Fuente. Melquiades Perez. Agustín Aragon.

VILLAVERDE DE ISCAR.

Nicolas Garcia. Manuel Arranz. Pedro Esteves. Manuel Martin Adrados. Marcos Sanz. Mariano Sanz.

Eusebio Bermejo. Aniceto Bermejo. Angel Encinas. Victor Oviedo. Francisco Martinez.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR.

Antonio Lerma. Dionisio Arranz. Gabriel Oviedo. Hermenegildo de Pedro. Tomas Angel Carretero. Gaspar Vela.

Dámaso Bermejo. Bartolomé de la Fuente. Tomas Martin. Sebastian Sastre. Francisco Alonso. Dionisio Pascual.

SAMBRAL.

Andres Pilar. Salvador Carretero. José Pilar. Luis Gonzalez. Raimundo Carretero. Manuel Carretero. Lorenzo Aragon. Nicolas Yusta. Gregorio Pinilla.

Lorenzo Yuste. Natalio Aragon. Tomas Tarrero. Dionisio Garcia. Nicolas Yusta Maroto. Martin Izquierdo. Crispulo de Pablos. Antolin Gonzalez.

NAARROS.

Antonio Sanz. Cipriano Ortega. Francisco Alonso. El marques de Peñarrubias. Juan Cobos. Pedro Morales. Ramon Arnanz. Rufino Sastre.

Mariano Garcia. Gavino Gil. Lucas Alonso. Mariano de la Calle. Felipe Martin. Ricardo Sastre. Justo Carretero. Gregorio de Pedro

CAMPO DE CUELLAR.

Francisco Alonso. Gregorio Mozo. Vicente Minguela. Antonio Gomez. Miguel Garcia. Jacinto Alonso. Hermenegildo Barbero. Angel Alonso.

Pascual Garcia. Valentin Alvarez. José Cocero. Narciso Muñoz. Bruno Arranz. Salustiano Pinilla. Tiburcio Arranz. Vicente Sanchez.

GOMEZSERRACIN.

Pedro Pinilla. Frutos Ruano. Bonifacio Santos. Pedro Córcoles. Miguel Abad. Aniceto Muñoz. Pedro Sanz.

Agustin Muñoz. José Herranz. Eugenio Herranz. Domingo de Pedro. Dionisio Balletero. Isidoro Perez.

ARROYO DE CUELLAR.

Calixto Gomez. Sotero Gomez. Pedro Zamarron. Santos Muñoz Garcia. Deogracias Garcia. Aniceto Miguel. Julian Garcia. Mariano Gomez. Gabriel Gomez.

Vicente Gomez. Sastre. Ignacio Gomez. Mauricio de Frutos. Benito Gomez. Felipe Quiza. Pedro Carretero. Eustaquio Gomez. Lorenzo de Pedro.

PINAREJOS.

Valentin Escribano. Julian Alvarez. Enrique Alvarez. Vicente Fuentetaja. Matias Domingo. Agustin Tejedor. Pedro Domingo. Bernabé Fuentetaja.

Bernabé Arranz. Lucas Muñoz. Tomas Hijes. José Santos. Andres Chabida. Antonio Herrero. Vicente Escribano.

NAVALMANZANO.

Manuel Garcia. Benito Aguado. Pedro Alvarez. Leon Quintana. Tomas Arranz. Juan de Olmos.

José Tardon. Gregorio Alvarez. Pedro Arevalillo. Calixto Muñoz. Vicente de Olmos. Luis Velasco.

Lorenzo Vicente.
Cipriano Picado.
Isidoro Muñoz.
Frutos Gonzalez.
Manuel Tardon.
Cipriano Navarro.
Luis Fuentetaja.
Francisco Luquero.
Juan Sanz.
Mateo Cuesta.
Silverio Gomez.
Félix Fuentetaja.
Antonio Arrauz.

Pablo Semin.
Andres de Pablos.
Frutos Gomez.
Roque Gomez.
Domingo Gomez.
Santiago Arranz.
Victor Perez.
Galo Sanz.
Eustasio Gonzalez.
José Otero.
Bonifacio Gomez.
Valentin Martin.

Se han adherido asimismo á esta exposicion todos los individuos del ayuntamiento, mayores contribuyentes y ecónomo del pueblo de Sanchonuño, del propio partido.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

PROVINCIA DE JAEN.

Lista de las fincas nacionales que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de esta provincia.

PARTIDO DE CAZORLA.

FINCAS URBANAS. Cazorla.

Edificio-convento de San Francisco, procedente del convento de San Francisco de Cazorla: ruinoso en su mayor parte.

FINCAS RUSTICAS.

Haza de 7 cuerdas por debajo de la ermita de monte Sion, procedente de los religiosos de Monte Sion de Cazorla, renta anual 42 rs.

Quinon como de una cuerda al sitio de Reventon, procedente de idem, renta anual 43 rs. y 47 mrs.

Haza de 2 cuerdas de labor y 42 de monte alto y bajo, en Alcoray, procedente de las temporalidades de los jesuitas de Cazorla, renta anual 20 rs.

Huerto como de 2 cuerdas con frutales al sitio de la Hoz, procedente de la cofradía del Santísimo de Cazorla, renta anual 264 rs.

Sesenta cuerdas de tierra al sitio de la Posadilla, procedente de idem, renta anual 346 rs.

Un plantonar como de una cuerda al sitio de la Golosina, procedente de idem: no produce renta alguna.

Huerto de 6 celemines con frutales al sitio de la Hoz, procedente de obra pia de San Sebastian de Cazorla, renta anual 46 rs.

Otro de 3 celemines con frutales en el mismo sitio, procedente de idem, renta anual 41 rs.

Haza de 30 cuerdas con monte alto y bajo en los Arroyos de Plaza, procedente de obra pia de San Antonio Abad de Cazorla, renta anual 54 rs.

Cortijo con 400 cuerdas y monte alto y bajo en el Rincon de Alcoray, procedente de la cofradía del Santísimo de Santo Tomé, renta anual 460 rs.

Huesa.

Dos atochares de 2 cuerdas de riego en la vega de los Atochares, procedente de adjudicacion por débitos, renta anual 420 rs.

Haza de 5 cuerdas en el Peñon de Padilla, procedente de la cofradía de Animas de Huesa, renta anual 36 rs.

Otra de 6 cuerdas al sitio de los Espinos, procedente de idem, renta anual 32 rs.

Iruela.

Cinco matas de olivas al sitio del Almacén, procedente de obra pia de la Candelaria de Iruela, renta anual 7 rs.

Haza de 3 cuerdas al sitio de la Roa, procedente de la cofradía de Animas, renta anual 28 rs.

Otra de 6 cuerdas al sitio de la Bacarizuela, procedente de idem, renta anual 42 rs.

Huerta de 4 celemines al sitio de Madre de Dios, procedente de idem, renta anual 46 rs.

Una oliva al sitio de Boshala, procedente de obra pia del Santísimo de Iruela, renta anual 4 rs.

FINCAS URBANAS.

Peal de Becerro.

Casa en el sitio de Toya, procedente de obra pia de nuestra Señora de Gracia de Cazorla, renta anual 66 rs.

Otra en la referida aldea, procedente de la cofradía de la Encarnacion de Peal, renta anual 432 rs.

FINCAS RUSTICAS.

Peal de Becerro.

Cuarta parte de un cortijo con casa de teja y 29 cuerdas de tierra de labor al sitio de Toya, procedente de la cofradía de Animas de Cazorla, renta anual 446 rs.

Haza de 6 cuerdas al sitio de Porcel, procedente de la cofradía de la Encarnacion de Peal, renta anual 40 rs.

Otra de 6 cuerdas en el mismo sitio, procedente de la cofradía del Rosario de Peal, renta anual 40 rs.

FINCAS URBANAS.

Quesada.

Casa en la calle de Alcázar, procedente de la cofradía de Animas de Quesada, renta anual 465 rs.

Otra llamada de la Mina la calle dentro, procedente de idem, renta anual 88 rs.

Molino harinero de una piedra en la Aldea de Belerda, procedente de adjudicaciones por débitos, no produce esta finca por hallarse en ruina desde su adjudicacion.

Casa contigua al anterior molino, procedente de idem: no produce por hallarse ruinoso.

FINCAS RUSTICAS.

Una oliva sitio del Real, procedente de los Dominicos de Quesada, renta anual 5 rs.

Haza de 6 cuerdas en Brusnel Bajo, procedente de adjudicaciones por débitos, renta anual 67 rs.

Otra de 7 cuerdas en el Coscojar, procedente de idem, renta anual 24 rs.

Huerto de 9 celemines, con riego, olivos y frutales en la aldea de Belarda, procedente de idem, renta anual 50 rs.

Un quinon de una cuerda con olivos al sitio del Montecillo, procedente de la cofradía de Animas de Quesada, renta anual 22 rs.

Viña de 4 peonadas al sitio del Chopo, procedente de idem, renta anual 6 rs.

Haza de 5 cuerdas al sitio del Coscojar, procedente de idem, renta anual 40 rs.

Haza de 8 cuerdas al sitio del Barranco del Apio, procedente de idem, renta anual 52 rs.

Otra de 6 cuerdas en la subida del Puerto, procedente de idem, renta anual 32 rs.

Otra de 7 cuerdas al sitio de Peña-rubia, procedente de idem, renta anual 32 rs.

Otra como de 2 cuerdas al sitio del Chorreadero, procedente de idem: nada produce por ahora en razon á estar contratada para poner viña.

Otra de 5 cuerdas al sitio del Remolino, procedente de idem, renta anual 36 rs.

Otra como de 9 cuerdas en los Ciscares de Guadiana, procedente de idem: nada produce pues parece se halla cubierta por el rio.

Huerto como de 9 celemines con frutales y olivos en Belerda bajo, procedente de la cofradía de Animas de Tiscar, renta anual 200 rs.

Un barrero de tierra como de medio celemin en dicho sitio, procedente de idem, renta anual 4 rs.

Otro idem como de 3 cuartillos en idem, procedente de idem, renta anual 5 rs.

Huerto como de 6 celemines al sitio de D. Pedro, procedente de idem, renta anual 16 rs.

Haza de 2 cuerdas al sitio de la Magdalena, procedente de la cofradía del Santísimo de Santa María de Quesada, renta anual 25 rs.

FINCAS URBANAS.

Santo Tomé.

Casa en dicho pueblo, procedente de la cofradía de Animas de Santo Tomé, renta anual 77 rs.

Otra en idem, procedente de idem, renta anual 77 rs.

Otra en idem, procedente de idem, renta anual 454 rs.

Otra en idem, procedente de idem: no produce por hallarse arruinada.

Otra en idem, procedente de idem, renta anual 220 rs.

Otra en idem, procedente de idem, renta anual 77 rs.

Otra en idem, procedente de la cofradía del Santísimo de Santo Tomé, renta anual 454 rs.

Otra en idem, procedente de idem, renta anual 48 rs.

Otra en idem, procedente de idem, renta anual 88 rs.

FINCAS RUSTICAS.

Haza de 6 cuerdas al sitio de las Cañuelas, procedente de la cofradía de Animas de Santo Tomé, renta anual 40 reales.

FINCAS URBANAS.

Baeza.

Casa nombrada del Espíritu Santo en el mercado, procedente de Santo Domingo de Baeza, renta anual 900 rs.

Media casa calle de San Vicente, procedente de mercenarios calzados de idem, renta anual 300 rs.

Casa calle de Santo Domingo, procedente de San Felipe Neri de Baeza, renta anual 470 rs.

Otra calle de San Cristóbal, procedente de San Francisco de Asís de Baeza: arruinada.

Media casa calle de Traperos, procedente de la cofradía de ánimas de San Andres de Baeza, renta anual 80 rs.

Cuarta parte de casa calle del doctor Ojeda, procedente de idem, renta anual 440 rs.

Solar en la calle del Horno de la Merced, procedente de la cofradía del Salvador en la fábrica de la iglesia de este nombre, de Baeza, renta anual 4 rs.

FINCAS RUSTICAS.

Haza de 3 fanegas en el camino de Ubeda, procedente de carmelitas descalzos de Baeza, renta anual 48 rs.

Solar de 3 celemines en las ruinas de San Ildelfonso, procedente de idem, renta anual 9 rs.

Olivar de 31 matas al sitio del Valle, procedente de idem, renta anual 82 rs.

Otro de 30 matas en el mismo sitio, procedente de idem, renta anual 81 rs.

Medio solar de un celemin calle del Horno de la Merced, procedente de mercenarios calzados de Baeza, renta anual 4 rs.

Solar de 3 celemines, calle de San Ildelfonso, procedente de idem, renta anual 46 rs.

Olivar de 35 matas al sitio de Rui-Sanchez, procedente de trinitarios descalzos de Baeza: perdido.

Otro de 83 matas en el mismo sitio, procedente de San Felipe Neri de Baeza: idem.

Viña de 777 vides al sitio de Valdejaen, procedente de idem, renta anual 48 rs.

Otra de 800 vides en el mismo sitio, procedente de idem, renta anual 42 rs.

Otra de 2339 vides en el cerro de Palma, procedente de San Francisco de Paula de Baeza, renta anual 80 rs.

Otra de 4154 vides en el mismo sitio, procedente de idem: perdida.

Era de emparbar en las eras de Santa María de Gracia, procedente de trinitarios calzados de Baeza: sin arrendar desde 1814.

Solar de un celemin en la calle de Santo Domingo, procedente de la cofradía de San Juan de los Mozos, en la fábrica del Salvador de Baeza, renta anual 4 rs.

Solar de 2 celemines al sitio del Bahondillo, procedente de la cofradía de Animas de San Andres de Baeza, renta anual 44 rs.

Era empedrada al sitio de Santo Domingo, procedente de idem, renta anual 40 rs.

Solar de 2 celemines en la calle de San Ildelfonso, procedente de la cofradía de Animas de San Pablo de Baeza, renta anual 40 rs.

Otro de un celemin en lo alto de la calle de Gracia, procedente de la cofradía de la Virgen del Carmen de Baeza, renta anual 40 rs.

Otro de 3 celemines en las eras de San Bartolomé, procedente del santuario del Santo Cristo de la Yedra de Baeza, renta anual 48 rs.

Olivar de 52 matas en la cuesta del Mojon, procedente de idem, renta anual 60 rs.

Solar de 3 celemines al sitio de las Granadillas, procedente de la cofradía de la Veracruz de Baeza, renta anual 46 reales y 17 mrs.

Haza de 4 fanegas al sitio de la fuente del Fraile, procedente de la cofradía del Santísimo, Veracruz y San Marcos de Canena, renta anual 484 rs.

Haza de 6 cuerdas y 6 celemines en el Espinarejo, procedente de trinitarios calzados de Ubeda, renta anual 420 rs.

Canena.

Quinon de 3 celemines al sitio de las Pasadillas, procedente de mercenarios calzados de Baeza: sin arrendar desde 1813.

Solar de 2 celemines inmediato á la ermita de los Remedios, procedente de la obra pia de los remedios de Canena, renta anual 49 rs.

Solar de un celemin y medio á la misma inmediacion, procedente de idem, renta anual 43 rs.

Haza de 3 fanegas al sitio de Casablanca, procedente de la cofradía de Animas de Canena, renta anual 77 rs.

Otra de 3 fanegas en la cuesta Gineta, procedente de idem, renta anual 65 rs.

Quinon de 4 celemines en el arroyo del Peralejo, procedente de idem, renta anual 42 rs.

Otro de una y media fanega en la Vereda blanca, procedente de idem, renta anual 30 rs.

Otro de una fanega al sitio de la Solana, procedente de idem, renta anual 60 rs.

Otro de 6 celemines al sitio del Camazon, procedente de idem, renta anual 27 rs.

Otro de 8 celemines al sitio de Cabezuela, procedente de idem, renta anual 23 rs.

Olivar de 28 matas al sitio de la Hoya, procedente de idem, renta anual 60 rs.

Haza de 10 fanegas en la dehesa de la Orden, procedente de la cofradía del Santísimo, Veracruz y San Marcos de Canena, renta anual 420 rs.

Otra de una fanega al sitio de la Albarquilla, procedente de idem, renta anual 50 rs.

Plantío de viña al sitio del Boyal, procedente de idem: no produce esta finca por estarse criando.

Otro plantío en el mismo sitio, procedente de idem: idem.

Viña de 200 vides en el mismo sitio, procedente de idem, renta anual 240 rs.

Ibros.

Olivar de 40 matas en el collado de Lorite, procedente de Trinitarios calzados de Baeza, renta anual 55.

Haza de 3 fanegas al sitio de la viña del Gasco, procedente del santuario del Santo Cristo de la Yedra de Baeza, renta anual 40 rs.

Olivar de 63 matas en el hoyo de San Pedro, procedente de la orden tercera de San Francisco de Baeza, renta anual 70 rs.

Jimena.

Huerta de una fanega al sitio de Tejonera, procedente de la cofradía de Animas de Jimena, renta anual 445 rs.

Olivar de 47 olivos al sitio del Mingo Romero, procedente de la cofradía de Jesus Nazareno de Jimena, renta anual 45 rs.

Otro de 40 matas en el mismo sitio, procedente de idem, renta anual 45 rs.

Otro de 40 matas en el referido sitio, procedente de idem, renta anual 45 rs.

FINCAS URBANAS.

Linares.

Casa calle de Carboneros, procedente de la cofradía de Dulce nombre en Linares, renta anual 420 rs.

Edificio convento de San Juan de Dios de Linares, renta anual 900 rs.

FINCAS RUSTICAS.

Haza de 3 fanegas y 7 celemines en la vega de San Cristóbal, procedente de San Juan de Dios de Linares; sin arrendar desde 1812.

Quinon de 5 celemines en el camino del Molino, procedente de idem: perdido.

Haza de 4 fanegas en el Pozo de Juan de Cozar, procedente de la cofradía del Dulce nombre y Concepcion de Linares, renta anual 420 rs.

Otra de 8 fanegas y 6 celemines en la fuente de Marialvarez, procedente de idem, renta anual 464 rs.

Rus.

Olivar de 95 matas, sitio de Torrequebrada, procedente de Mercenarios calzados de Baeza, renta anual 50 rs.

Haza de una fanega en la Longuera de Rus, procedente del santuario del Santísimo Cristo de la Yedra de Baeza, renta anual 70 rs.

Olivar de 98 matas al sitio de Viña-corrada, procedente de idem, renta anual 460 rs.

Viña de 129 vides al sitio de la Caja, procedente de idem, renta anual 25 rs.

Olivar de 49 matas al sitio del Pagador, procedente de la cofradía de la Cabeza y Animas de idem, renta anual 440 rs.

Otro de 30 matas al sitio de los Torronteses, procedente de la cofradía del Rosario de Rus, renta anual 448 rs.

FINCAS URBANAS.

Torres.

Dos solares de casas en esta villa, procedentes de la cofradía de Animas de Torres: no producen.

FINCAS RUSTICAS.

Haza de 2 fanegas al sitio de Fuente Amarguilla, procedente de la cofradía de Animas de Torres, renta anual 64 reales.

Otra de 2 fanegas al sitio de los Pinillos, procedente de idem, renta anual 46 rs.

Otra de una fanega al sitio de Napolis, procedente de idem, renta anual 60 rs.
 Otra de una fanega en arroyo Sauco, procedente de idem, renta anual 40 rs.
 Huerta de 3 celemines al sitio de las Callejuelas, procedente de idem, renta anual 50 rs.
 Huerta de 6 celemines al sitio de los Ganaderos, procedente de idem, renta anual 405 rs.
 Otra de 6 celemines al sitio del Tejar, procedente de idem, renta anual 430 rs.
 Otra de 6 celemines al sitio de Ontillas, procedente de idem, renta anual 144 rs.
 Otra de un celemin al sitio del Gallillo, procedente de idem, renta anual 32 rs.
 Otra de 6 celemines al sitio del Rio, procedente de idem, renta anual 200 rs.
 Dos huertas de 6 celemines al sitio de la Solana, procedente de idem, renta anual 148 rs.
 Huerta de una y media fanega al sitio de Napolis, procedente de idem, renta anual 40 rs.

Otra de 3 fanegas al sitio de Villuelas, procedente de idem, renta anual 49 rs.
 Haza de una fanega y 6 celemines al sitio de Cerrillo Muñoz, procedente de idem, renta anual 35 rs.
 Huerta de 3 fanegas al sitio de Paredejas, procedente de idem, renta anual 44 rs.
 Huerto de 3 celemines al sitio de las Higueras, procedente de idem, renta anual 48 rs.
 Olivar de 50 matas en Cuesta blanca, procedente de idem, renta anual 22 rs.
 Otro de 25 matas en el Peñon de Ortuño, procedente de idem, renta anual 44 rs.
 Otro de 150 matas en la cuesta del Tejar, procedente de idem, renta anual 302 rs.
 Otro de 400 matas al sitio del Arroyuelo, procedente de idem, renta anual 122 rs.
 Otro de 70 matas al sitio de Pedro Tiñoso, procedente de idem, renta anual 80 rs.
 Olivas sueltas al sitio del Cañuelo, procedente de idem, renta anual 24 rs.

Haza de 12 fanegas al sitio de Fuensante, procedente de la cofradía del Santísimo de idem, renta anual 165 rs.
 Huerta de 6 celemines al sitio del rio de Gil Moreno, procedente de idem, renta anual 300 rs.
 Huerto de 3 celemines al sitio del Peralajo, procedente de idem, renta anual 40 rs.
 Haza de 4 fanegas al sitio Tras el Cerro, procedente de la cofradía del Rosario de idem, renta anual 60 rs.
 Huerta de 6 celemines en el Puente del Vadillo, procedente de idem, renta anual 250 rs.
 Huerto de 2 celemines con olivos lindando a la ermita del Rosal, procedente de idem, renta anual 24 rs.
 Una mata de oliva al sitio del Coronel, procedente de idem, renta anual 3 rs.
 Unas matas de olivas en diferentes sitios, procedentes de idem, renta anual 30 rs.
 Olivar de 47 matas al sitio de la cruz de Anguita, procedente de idem, renta anual 144 rs.
 Huerta de 2 celemines al sitio del Barranco, procedente del caudal del Resucitado en idem, renta anual 58 rs.

ANUNCIO OFICIAL.

El director del Conservatorio de Artes hace saber al público, con arreglo á lo que previene el artículo 13 del Real decreto de 27 de Marzo de 1826, que se han concedido las Reales cédulas siguientes.

INTERESADOS.

CÉDULAS.

NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.	CLASE.	FECHA.	DURACION.	OBJETOS.
D. Andres Balins.....	Barcelona.....	Introduccion..	3 de Mayo de 1848.....	5 años..	Elaboracion de la gutta-percha sola ó mezclada con goma.
Los Sres. Torrens y Bruguera.....	Idem.....	Invenccion....	3 de id.....	45 idem..	Procedimiento para fabricar jabon duro.
D. Carlos Haymo Semeka.....	Prusia.....	Idem.....	17 de id.....	45 idem..	Procedimiento para beneficiar los metales preciosos.
D. Miguel Mitjavila.....	Llivia.....	Idem.....	16 de Junio.....	3 idem..	Telar para hacer punto elástico de algodón.
D. Jorge Fernando de Fouvielle.....	Madrid.....	Idem.....	5 de id.....	45 idem..	Mejoras hechas en la anti-bomba elipsoide y su combinacion con la Turvina de Xoeclin.
D. Domingo José Martinez.....	Idem.....	Idem.....	13 de Mayo.....	3 idem..	Procedimiento para extraer el cobre y sulfatos del mismo y de hierro.
D. José Sobrevila.....	Cervera.....	Introduccion..	26 de Junio.....	3 idem..	Máquina-molino harinero de viento.
D. Jorge Villiams.....	Alicante.....	Idem.....	26 de id.....	3 idem..	Mejoras hechas en la elaboracion y refinio del azucar.
El mismo interesado.....	Idem.....	Idem.....	26 de id.....	3 idem..	El mismo objeto para la isla de Puerto-Rico.
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	26 de id.....	3 idem..	El mismo objeto para la isla de Cuba.
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	26 de id.....	3 idem..	El mismo objeto para la isla de Filipinas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Mariano Perez, juez primero de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido &c.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en la *Gaceta* del reino, á todos los que se crean con derecho á los bienes de que se compone la capellanía que en la parroquia de San Gil de esta ciudad fundó D. Antonio de Cárdenas: apercibidos los interesados que si en el término del emplazamiento no deducen su accion, en su rebeldía se continuarán los autos que con dicho intento se han formado, y las providencias que se dictaren les parará todo perjuicio como si en sus personas les fuese notificado. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente.

Sevilla 18 de Mayo de 1848.—Mariano Perez.—Por mandado de S. S., Pedro de Vegas.

D. José Ruiz de Vargas y Bringas, juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente hago saber como en este mi juzgado, por la escribanía del infrascrito, por parte de D. Cristóbal Rojo Ruiz, vecino de la villa de Monda, como marido de Doña María Antonia Liñan y Haro, se ha provocado el juicio de propiedad á los bienes que constituyen la dotación de la capellanía colativa que en la expresada villa fundó Doña Florentina Bautista, viuda de D. Félix Antonio de Haro, servidera en aquella parroquia. Y en su consecuencia acordé citar y emplazar, como por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los referidos bienes, para que dentro el término preciso de 30 dias que se les señalan comparezcan á deducirlo ante este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante; en concepto de que espirado dicho término sin que lo verifiquen se sustanciarán los autos en su rebeldía parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Coin á 23 de Mayo de 1848.—José Ruiz de Vargas y Bringas.—Por su mandado, José María de Lara y Paniagua.

Licenciado D. Jacobo Morales de Rada, juez de primera instancia de esta villa de Villarcayo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se consideren con derecho á la herencia de D. Manuel Vicente y D. Manuel Francisco de Vivanco, naturales que eran del pueblo de Lezana, valle de Mena, ausentes y de ignorado paradero, á quienes se considera haber fallecido segun la ley abintestato, por haber mediado desde su nacimiento mas de 400 años, para que dentro de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *Gaceta* del Gobierno, se presenten en este juzgado y por testimonio del presente escribano á deducir las acciones de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así está mandado en el expediente promovido por Doña Juana de Vivanco, viuda y vecina del pueblo de Vivanco, contra D. Manuel, D. Lucas y D. Juan de Arana y otros consortes, vecinos de Espinosa de los Monteros, sobre la pertenencia de los bienes que constituyen la herencia de dichos ausentes y pago de las rentas que han devenido.

Dado en Villarcayo á 23 de Junio de 1848.—Jacobo Morales de Rada.—Por su mandado, Francisco Lopez.

Tenencia de alcalde de Madrid.—Distrito de la Inclu-

sa.—Se cita, llama y emplaza al Sr. D. Fernando de Hamal, conde del mismo título, y á Mr. Julio Delfortrié, que habitaron, el primero en la calle del Barquillo, núm. 5, y el último en la de Fuencarral, núm. 43, cuarto segundo, para que el día 10 del corriente y hora de las once y media de su mañana concurren personalmente ó por medio de apoderado legalmente autorizado á la audiencia del Sr. D. José Fernandez de Quesada, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III y teniente alcalde de esta villa, sita calle del Meson de Paredes, núm. 25, piso principal, á celebrar juicio de conciliacion con D. Pedro Lefevre, apoderado de la junta liquidadora de la sociedad Villa de Madrid, sobre abono de maravedís procedentes de géneros entregados por la última á los dos primeros. Madrid 3 de Julio de 1848.—El escribano del juzgado, Lorenzo Martinez.

D. Manuel Ortega, intendente de esta provincia y subdelegado de Rentas de la isla de Mallorca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de D. Miguel Ortemia, guarda almacén que fue de la aduana de esta capital, para que dentro de diez dias, que se les señalan por primer término, se presenten en este juzgado de Rentas por sí ó por medio de procurador con poder bastante, á fin de tomar á su tiempo comunicacion y traslado del expediente que sigue el administrador de aduanas con dicho Otermin, y otro sobre pago de 7213 rs. 8 mrs. vn., valor de géneros de comiso aprehendidos á Magdalena Simó, depositados en esta aduana en 30 de Junio de 1834; pues si así lo hacen se les guardará y oirá justicia, si la tuvieren, y en su defecto se seguirá dicho expediente en su rebeldía.

Y para que no puedan alegar ignorancia mando fijar el presente por los lugares acostumbrados de esta ciudad, é insertar en los periódicos de la misma y en la *Gaceta* y *Diario de Avisos* de Madrid.

Palma 26 de Abril de 1848.—Manuel Ortega.—Por mandado de S. S., Miguel Villalonga.

D. Wenceslao de Rugama, juez de primera instancia de este partido de Entrambasaguas &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes y censos de las capellanías colativas que en el pueblo de Penagos y su iglesia de San Jorge fundó el arcediano D. Juan de Quintana, y han quedado vacantes por fallecimiento del presbítero D. Vicente Gutierrez Diez, para que en el término de 30 dias, que empezarán á correr desde que este edicto se inserte en la *Gaceta* del Gobierno y *Boletín* de esta provincia, comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma á deducirle, con prevencion de que no verificándolo dará curso al expediente, y les parará el consiguiente perjuicio; pues así lo tengo mandado en providencia de este día á solicitud de D. Manuel de la Vega y D. Juan Gutierrez, vecinos de dicho ayuntamiento de Penagos.

Dado en Entrambasaguas á 16 de Junio de 1848.—Wenceslao de Rugama.—Por su mandado, José María de la Lastra.

D. Francisco Romero del Valle, juez de primera instancia del partido de Alcázar de San Juan.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se consideren con derecho á obtener en propiedad los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en 18 de Febrero de 1660 en la parroquia de Santa Quiteria de esta villa, por Juan y Ana Bautista Viejo Bueno, que se halla vacante, para que en el preciso término de 30 dias, á contar desde que este se inserte en la *Gaceta* de Madrid, acudan

ante este tribunal y por la escribanía del refrendatario á usar del que crean asistirles, pues haciéndolo se les oirá y administrará justicia en lo que la tengan; y en otro caso, sin mas citarlos ni emplazarlos, se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar; pues así lo he acordado en providencia de 17 del corriente en los autos incoados á instancia de Pantaleona Pascual, viuda de Alfonso Perez Pedrero, de esta vecindad.

Dado en Alcázar de San Juan á 19 de Junio de 1848.—Francisco Romero del Valle.—Por su mandado, Joaquin Fernandez Villarejo.

ANUNCIOS.

COMPANIA GENERAL DEL IRIS.

Por acuerdo de la direccion y junta de gobierno reunidas se cita á los Sres. accionistas de Madrid y las provincias á junta general extraordinaria, que se celebrará en las salas de la compañía, sitas en la calle de Alcalá, núm. 40, á la una del día 20 del corriente, con el fin de consultarla sobre los asuntos importantes que se le someterán.

Los señores accionistas ausentes podrán hacerse representar con la autorizacion competente, conforme previenen los estatutos.

Madrid 8 de Julio de 1848.—El presidente de la junta de gobierno, Pedro Aznar.

Electuario para curar las cuartanas, tercianas, cuotidianas, y toda clase de calenturas intermitentes.

Este medicamento, que cura radicalmente las tercianas, cuartanas y demas fiebres intermitentes, por rebeldes é inveteradas que sean, y que se ha elaborado antes por D. Rafael Saez Palacios, se elabora ya por D. Vicente Collantes, á quien el autor ha confiado el secreto de su composicion, por serle incompatible á Palacios seguir elaborándole con el cargo que ejerce de boticario mayor del hospital general de esta corte.

Numerosos ensayos se han hecho con el medicamento que anunciamos; ni uno solo ha dejado de corresponder á nuestras esperanzas. Los facultativos á quienes hemos rogado ensayarle nos han estimulado á generalizarle; el público está convencido de esta verdad.

Se despacha exclusivamente en esta corte en la botica de Collantes, plazuela del Angel, núm. 7, en vasijas de vidrio selladas, y acompañadas de un impreso que explica el modo de usarle.

FRATROS.

'CRUZ. A las ocho y media de la noche.—Leonora, ópera semiseria en cuatro actos, del maestro Mercadante, en la cual se presentará el bajo cómico D. Francisco Salas.

CIRCO DE PAUL. A las ocho y media de la noche.—El contrabandista ó el valenton andaluz, escena de costumbres andaluzas, ejecutada á caballo por el señor Hernandez (madriñeo).

Grandes ejercicios sobre dos caballos por el Sr. Fernando Tourniaire.

La fantasma blanca, pantomima.—El caballo Ali enseñado por el Sr. Fernando Tourniaire.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.